

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	330318
Número de orden de compra a modificar:	84239

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	NAVITRANS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-07-29 08:27:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-30	2022-10-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
77921	VOLQUETAS CDP	CDP-1021	CDP	1021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg3	9.0	Unidad	544002821.00	CDP-1021	4896025389.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	49005000.00	CDP-1021	49005000.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	85500000.00	CDP-1021	85500000.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	152184113.00	CDP-1021	152184113.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-1021	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio de la presente se realiza la Prórroga No. 2 a la Orden de Compra No. 84239, identificada internamente en la UAERMV bajo el Contrato No. 213 de 2022, donde la supervisión y el Contratista argumentan que la falta de componentes y microprocesadores a nivel mundial afecta la industria automotriz, comprometiendo las fechas de fabricación y entrega, como producto de la etapa post Covid-19. Por lo cual, se requiere una prórroga de 02 meses y 20 días para cumplir con las etapas de fabricación e importación correspondientes al objeto de la Orden de Compra. En consecuencia, se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de Octubre de 2022.

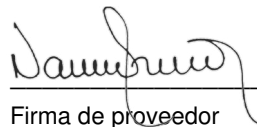


Firma ordenador del gasto

Nombre: **Giacomo Marcenaro Jimenez**

Documento: 19.375.729

Subdirector Técnico de Producción e Intervención



Firma de proveedor

Nombre: **Nancy Buitrago Molina**

Documento: 52.412.873

Representante Legal NAVITRANS S.A.S.

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION) N° _2_ AL CONTRATO N° _213_ DEL 17 de enero de 2022

CONTRATO No.	213 de 17 de enero de 2022
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias de Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
PROCESO DE SELECCIÓN:	ORDEN DE COMPRA 84239
CONTRATISTA:	NAVITRANS S.A.S
NIT o C.C.:	890903024
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY BUITRAGO MOLINA
C.C.:	52.412.873
INTERVENTOR(A):	ECOVÍAS S.A.S
NIT o C.C.:	890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M
SUPERVISOR (A):	CARLOS ASPRILLA CRUZ
C.C.	79.704.220
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra
FECHA DE INICIO:	9/03/2022
FECHA DE TERMINACION:	8/05/2022
PRORROGAS:	2 meses y 22 días calendario
SUSENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	30/07/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
CDP No.:	1021 DE 25 DE OCTUBRE DE 201
CRP No.:	322 DE 26 DE ENERO DE 2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P.
111321 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-
40 { HYPERLINK "<http://www.umv.gov.co/>"

GCON-FM-052

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

ADICIÓN	PRORROGA	x	MODIFICACIÓN	x
----------------	-----------------	----------	---------------------	----------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)				
Cláusula No. (solo indicar el número)	Tiempo (días o meses calendario o hábiles)			
2.2.4 plazo	2 meses y 20 dias calendario			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	20	De	octubre	de 2022

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	Valor (\$)
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$ 5.182.714.502

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°. (solo indicar el número)	Descripción (indique como debe quedar redactada)

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10

requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.


Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías¹, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022

Región Centro Oriental del Cauca a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo.

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:


Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Animas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere del presente contrato que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

La importancia de la compra de los vehículos, radica en que estos equipos son esenciales para la ejecución de las actividades de mejoramiento de las vías terciarias en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean para el transporte del material de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión), así mismo, es importante precisar que al ser estos vehículos nuevos se garantiza un flujo permanente de los materiales citados anteriormente, en razón que no se requiere tener escalas técnicas por daños.

Por otra parte, es imperante mencionar que para determinar el número nueve (9) de volquetas a comprar se realizó un análisis de rendimientos, donde se tuvo en cuenta las distancias de desplazamiento, tipo de material, equipo de cargue y posibles demoras por el tráfico, este estudio determinó las características técnicas de las volquetas, en cuanto a capacidad de transporte, motor, transmisión y demás.

Mediante oficio radicado el día 19 de julio de 2022 por el contratista, dirigido al ordenador del gasto, se solicita una prórroga al presente contrato (orden de compra) hasta 20 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los siguientes puntos:

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07-2022

- El pasado 15 de marzo fue solicitada modificación a la fecha de vencimiento de la orden de compra y aceptado por la UMV con nueva fecha de vencimiento el 30 de Julio/2022. Pág. 1 de 10
- En carta de NAVISTAR Inc. fechada 18 de julio/2022 “manifiesta que el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores”. Es tan grave es problema de falta de componentes que se deben postergar las fechas de fabricación hasta tanto se pueda lograr con la integración del producto. Se adjunta carta de fabrica NAVISTAR Inc.
- Según la mencionada carta fabrica informa las nuevas fechas de producción de los chasis para el mes de Agosto/2022. Luego de su fabricación serán enviadas a montaje del volcó a cargo de la empresa carrocera JOPER con fechas de entrega del 16 de Septiembre/2022 para iniciar su transporte marítimo el 23/09/2022 de cómo se relacionan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	21

- Una vez las unidades estén carrozadas con el volcó se deben trasladar a puerto mexicano para realizar el transporte marítimo hasta Puerto de Cartagena. Las actividades por desarrollar hasta contar con las volquetas para entrega el 20 de octubre/22 se muestran a continuación

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022 Pág. 1 de 10


El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -					
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -					
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -					
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -					
Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 5.182.714.502	1er pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor Total del Contrato (11)	\$ 5.182.714.502	3er pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor pagado (12)	\$ -	4to pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ -	5to pago			\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor total ejecutado (14)	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor por ejecutar (15)	\$ 5.182.714.502				\$ -	\$ -	\$ -	0%
					\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES					\$ -	\$ -	\$ -	0%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO pag. 1 de 10


1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*202213 10086923*
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 202213100869
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		23 Fecha: 26-07- 2022

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: (SOLICITUD AMPLIACION FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA No 84239 SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-163-III-AMP-2020.)

Firma

CARLOS ASPRILLA CRUZ
SUPERVISOR



Radicado: **20221310089433**

Fecha 29-07-2022 12:49

Documento 20221310089433 firmado electrónicamente por:		
CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ	Profesional especializado - SUPERVISOR, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 79704220, carlos.asprilla@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-07-2022 13:30:52
Revisado por:	CARLOS GIOVANNY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN, Contratista Gerencia de Producción, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 1070968103, carlos.estupinan@umv.gov.co	
 910d4849da7dca856bad3bc0151270a126d3cfc26823af5837058a7e59e63fc0 Codigo de Verificación CV: ee588 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		





Bogotá D.C. 19 de JULIO de 2022

Ingeniero
Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez
Ordenador del Gasto
UAE - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
La Ciudad.

Asunto: SOLICITUD AMPLIACION FECHA DE VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA No 84239 SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-163-III-AMP-2020.

Respetados Señores:

En relación con la orden de compra No 84239 derivada del evento de contratación numero 123231 emitido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que se rige a través del contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuya justificación es "La entidad requiere la ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", nos permitimos solicitarles lo siguiente, previa exposición de los antecedentes o premisas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES/PREMISAS DE LA SOLICITUD:

- El día 17 de enero de 2022 se emitido Orden de Compra No 84239.
- Que la fecha de vencimiento de la orden de compra es hasta el 17 de marzo de 2022.
- Que el valor total de la orden de compra es por la suma de cinco mil ciento ochenta y dos millones setecientos catorce mil quinientos dos pesos (\$ 5.182.714.502)
- La orden de compra corresponde a la venta de 9 volquetas marca INTERNATIONAL referencia HV607.
- Actualmente se encuentran matriculadas 4 volquetas como se indica en el siguiente cuadro, adjuntamos soporte fotográfico.

VEHICULO	VIN	MOTOR	FACTURA
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT0NL877524	74836343	BOGD187778
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTATXNL877515	74857069	BOGD187776
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT1NL877516	74857112	BOGD187777
VOLQUETA HV607 SBA 6X4 14M3	3HAEKTAT3NL877520	74836329	BOGD188388



- El pasado 15 de marzo fue solicitada modificación a la fecha de vencimiento de la orden de compra y aceptado por la UMV con nueva fecha de vencimiento el 30 de Julio/2022.
- En carta de NAVISTAR Inc. fechada 18 de julio/2022 “manifiesta que el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores”. Es tan grave es problema de falta de componentes que se deben postergar las fechas de fabricación hasta tanto se pueda lograr con la integración del producto. Se adjunta carta de fabrica NAVISTAR Inc.
- Según la mencionada carta fabrica informa las nuevas fechas de producción de los chasis para el mes de Agosto/2022. Luego de su fabricación serán enviadas a montaje del volcó a cargo de la empresa carrocera JOPER con fechas de entrega del 16 de Septiembre/2022 para iniciar su transporte marítimo el 23/09/2022 de cómo se relacionan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	21
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	21

- Una vez las unidades estén carrozadas con el volcó se deben trasladar a puerto mexicano para realizar el transporte marítimo hasta Puerto de Cartagena. Las actividades por desarrollar hasta contar con las volquetas para entrega el 20 de octubre/22 se muestran a continuación

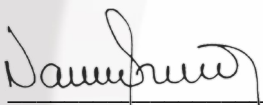
DIA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES														
Semana				30							31																													
Actividad \ Fecha	12/09/22	13/09/22	14/09/22	15/09/22	16/09/22	17/09/22	18/09/22	19/09/22	20/09/22	21/09/22	22/09/22	23/09/22	24/09/22	25/09/22	26/09/22	27/09/22	28/09/22	29/09/22	30/09/22	01/10/22	02/10/22	03/10/22	04/10/22	05/10/22	06/10/22	07/10/22	08/10/22	09/10/22	10/10/22	11/10/22	12/10/22	13/10/22	14/10/22	15/10/22	16/10/22	17/10/22	18/10/22	19/10/22	20/10/22	21/10/22
Entrega Fabrica Navistar / Joper																																								
Traslado a Puerto de Origen																																								
Traslado en Buque																																								
Llegada a Puerto Colombiano																																								
Nacionalización																																								
Traslado de Puerto Colombiano a sede Navitrans Bogotá																																								
Facturación y Preasignación Placa																																								
Emisión Soat																																								
Matricula																																								
Alistamiento Bogota																																								
Decoracion Volquetas																																								
Verificación y programación Entrega de las Volquetas																																								

- Los problemas de desabastecimiento de componentes electrónicos se han mantenido en lo corrido del año, continuando el panorama de inestabilidad en la producción de vehículos y toda la cadena de suministros afectando los compromisos adquiridos por los distribuidores y que es ajeno a la fábrica y nuestra compañía, estos eventos pos pandemia son situaciones de fuerza mayor que no permiten el cumplimiento del contrato en los tiempos solicitados previamente por tanto requerimos realizar la siguiente solicitud:

LA SOLICITUD

- Según lo expuesto, solicitamos nos sea aceptado ampliar la vigencia de la orden de compra No 84239 hasta el 20 de octubre/2022. Tiempo requerido para fabricar las cinco (5) volquetas INTERNATIONAL pendientes, tener las unidades disponibles a comienzos del mes de Octubre/2022 en Bogotá, realizar el alistamiento y así logremos dar cumplimiento a la orden de compra con la entrega a entera satisfacción.
- Recalamos que esta es una situación ajena tanto para nuestro fabricante, proveedores como para Navitrans S.A.S. situación no prevista y que hoy se vive en la etapa pos-pandemia COVID-19 en la cual nos encontramos y que afecta la económica global. Por tanto, ponemos a consideración de la entidad nuestra solicitud.

Sin otro particular, nos suscribimos atentos a una respuesta de la entidad y estaremos atentos a cualquier requerimiento o aclaración.



NANCY BUITRAGO MOLINA
Representante Legal
NAVITRANS S.A.S.

**VOLQUETAS INTERNATIONAL MV607 MATRICULAS UBICADAS EN
NAVITRANS S.A.S. SEDE TINTALITO**







Bogotá, julio 18 de 2022

Señores
NAVITRANS S.A.S.
Medellin

Referencia: Información cronograma actualizado de fabricación chasis asignados a la Unidad de Mantenimiento Vial

Apreciado distribuidor:

De acuerdo con su solicitud de información adicional que expliquen los retrasos de producción de los chasis asignados la Unidad de Mantenimiento Vial:

Les incluimos la siguiente información.

Como ustedes saben el problema de falta de componentes es a nivel mundial y está afectando a la industria automotriz que incluye autos, camiones, buses y otros tipos de vehículos. Les adjuntamos enlaces de artículos que aparecen en el internet sobre los cierres de diferentes plantas automotrices, debido a los faltantes de componentes. También incluyo un video que aparece en YouTube con una explicación sobre los faltantes de microprocesadores:

<https://cdllife.com/2021/kenworth-to-lay-off-at-least-350-workers-as-hundreds-of-semis-sit-idle/>

https://www.freemalaysiatoday.com/category/business/2021/08/30/truckmaker-scania-pauses-production-over-chip-shortage/?_cf_chl_ischl_tk=&_pmd_Hco2bupPJ3Y4A3vJMIEn3dXF.cDSbjP_NRjUkDzpGHQ-1630373002-0-gqNtZGzNAnuicnBszQfR

<https://reut.rs/3zwJ0ag>

<https://youtu.be/SREbl7Mpw2g>

<https://www.wsj.com/articles/unfinished-tractors-pickup-trucks-pile-up-as-components-run-short-11630321200>

Navistar no se hace responsable de la veracidad de la información, pero se pone de carácter informativo acerca del impacto mundial en la producción de vehículos por faltante de componentes.

Actualmente la fabricación de los chasis se encuentra estimada para las siguientes fechas:

DESCRIPCION	VIN	UBICACIÓN NAVISTAR	FECHA ENTREGA JOPER	STEP
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTATXPL789454	2022-08-15	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT1PL789455	2022-08-15	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT3PL789456	2022-08-16	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT8PL792689	2022-08-17	2022-09-16	28
VOLQUETA MV607 4X2 7M3 HARDOX EURO V	3HAEKTAT4PL792690	2022-08-17	2022-09-16	28

Aclaremos que estas fechas pueden modificarse debido a las circunstancias previamente anotadas en esta comunicación.

Nota: Unidades en step 34N están fabricados al 100% pero se encuentran en proceso de instalación del volcú por parte del carrocerero.



Unidades en step 33, 34 han salido de línea de fabricación, pero están a la espera de algún componente para su finalización y liberación al carrocerero.

Unidades en step 28 están programadas para fabricación estimada en su fecha correspondiente.

Unidades en step 21 están pre-programadas para fabricación en su fecha correspondiente.

Sin otro particular por el momento quedamos muy atentos y a entera disposición en caso de que una explicación en forma presencial o virtual sea requerida.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a smaller version of the International logo.

William León
Sales Director
Latin America & Caribbean
Av. Américas #39-73
Cell Phone: (57) 3143564225
william.leon@navistar.com